Entre: BEST PERFORMANCE 4 ARGENTINA S.A., CUIT: 30-71577760-2, representada en este acto por el SR. MARIA ARAI ORDENAVIA, en su carácter de APODERADA, constituyendo domicilio en la calle CASEROS 3060, OLIVOS, BUENOS AIRES, denominado en adelante LA EMPRESA, y por la otra la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA), con domicilio en Avda. Belgrano 1870, Capital Federal, en adelante EL ACREEDOR, representada en este acto por la Dra. ANA MARIA KRULS DE MOLINA PORTELA, en su carácter de LETRADA APODERADA, constituyendo domicilio en Tucumán 1452, 1° piso, "3", Capital Federal, T° 49, F° 121, convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA reconoce adeudar a UOCRA, en concepto de Aportes y Contribuciones Sindicales, conforme Actas N° 710426, 710427, 710428, la suma de PESOS UN MILLON SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.006.049,36). Asimismo reconoce adeudar a UOCRA en carácter de Contribución al Fondo de Investigación, Capacitación y Seguridad conforme Actas N° 710429, la suma de PESOS CIENTO UN MIL CUARENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS ($ 101.042,11).

SEGUNDA: El presente reconocimiento de deuda LA EMPRESA lo efectúa en los términos y con los alcances del artículo 733 del Código Civil.

TERCERA: El monto total adeudado con más los intereses de financiación, deberá ser abonado por la empresa en:

UOCRA: TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 68.443,19) cada una.-

UOCRA FONDO I.C. Y S.: TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.048,68) cada una.-

Para el cálculo del monto de las cuotas se ha aplicado la tasa del 3,55 % mensual hasta el efectivo pago, utilizándose el sistema de amortización francés.-

La primera cuota pactada deberá abonarse el día 15 de septiembre de 2023 y las restantes los días 15 de los meses subsiguientes.

CUARTA: Los pagos deberán efectuarse de la siguiente forma:

ANA M. KRULS de MOLINA PORTELA
ABOGADA
CPACF T° 49 - F° 121
C.A. MORON T° VIII - F° 312
CFSM T° 102 - F° 035

a) Personalmente en Viamonte 1119 - Capital Federal, o por Giro Postal, correspondencia u otro medio. En caso de abonarse con cheques, los mismos deberán ser emitidos a la siguiente orden: **I.M.R -ACUERDOS UOCRA no a la orden**

b) Mediante E cheqs los cuales deben ser confeccionados al beneficiario CUIT 30-64003317-3 (CUIT del Instituto Mandatario de Recaudaciones S.A.).

c) Depositando en cualquiera de los bancos habilitados, utilizando únicamente las boletas que se remitirán mensualmente a las siguientes direcciones de correo electrónico (administracion@gesobra.com.ar). De no haber recibido la boleta para el pago de la cuota que corresponda, la misma podrá ser reclama vía WEB, a la siguiente dirección, www.imrsa.com.ar/cobranzas , link contacto, reclamo de boletas. Se recibirá en forma automática en la casilla de correo que se consigne un mail de confirmación, y en forma inmediata adjunta al correo, se le enviarán las boletas habilitadas para proceder a la cancelación de la/s cuotas.

d) Mediante Transferencia bancaria al siguiente CBU UOCRA y/o Fondo I.C. y S.: CBU 0440000430000004106941 - Cuenta Corriente del Banco Hipotecario N° 3-000-0000041069-4 - CUIT N° 30-50304909-7. Una vez realizada la transferencia debe ser informada a través de la siguiente página web: https://imrnet.imrsa.com.ar/IMRnet .En caso de consulta podrá comunicarse al 0800-122-7246.

QUINTA: En caso de incumplimiento, el interés será capitalizado en un todo de acuerdo con el artículo 770 inc. a) del Código Civil, y con la periodicidad mínima prevista por esa norma.

SEXTA: Las partes convienen expresamente que sin perjuicio del cumplimiento de este acuerdo LA EMPRESA deberá continuar efectuando los depósitos correspondientes inherentes a los distintos aportes por períodos posteriores a los comprendidos en el presente.

SEPTIMA: La falta de pago en término de dos cuotas consecutivas o tres cuotas alternadas de las convenidas en el presente acuerdo, será motivo suficiente para producir la caducidad de las restantes sin interpelación de ningún tipo, habida cuenta que se pacta la mora automática. Sin perjuicio de ello, para tal supuesto se aplicará un interés punitorio del 2% mensual sobre el total del capital adeudado.

OCTAVA: Lo aquí convenido cumple los efectos de formal reconocimiento de las obligaciones detalladas, como así el de interrumpir el curso de la prescripción (art. 2545 Código Civil) y la renuncia de las prescripciones ganadas (art. 2535 Código Civil). Asimismo, cada pago implicará un acto interruptivo de las aludidas prescripciones.

ANA M. KRUSE de MOLINA PORTELA
ABOGADA
C.A. MORON T° VIII - F° 332
CFSM T° 102 - F° 035

NOVENA: El presente no produce novación alguna de la deuda, por lo que se mantienen subsistentes y con total validez y eficacia los instrumentos originales. Los pagos que hubiere efectuado la EMPRESA quedarán como pagos a cuenta, en los términos del art. 900, 903 y

concordantes del Código Civil, corriendo desde la fecha del incumplimiento los recargos legales previstos para las actas originales.

DECIMA: La suscripción del presente convenio implica el desistimiento por parte de la empresa de cualquier impugnación o cuestionamiento que haya efectuado administrativamente respecto de las actas involucradas.

DECIMA PRIMERA: Una vez efectuados los pagos comprometidos por LA EMPRESA, UOCRA nada más tendrá para reclamar en virtud a las actas de fiscalización consignadas en el presente convenio.-

DECIMA SEGUNDA: Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales de CAPITAL FEDERAL para cualquier cuestión derivada del presente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, pudiendo perseguir judicialmente el cobro de la deuda original conforme a las actas individualizadas, por el correspondiente juicio de apremio, previo descuento de los pagos que se hubieran efectuado.

DECIMA TERCERA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, en Buenos Aires, 15 de AGOSTO de 2023.

ANA M. KRULS de MOLINA PORTELA
ABOGADA
CPACF T° 49 - F° 121
C.A. MORON T° VIII - F° 332
CFSM T° 102 - F° 035

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de AGOSTO de 2023, recibí de la empresa BEST PERFORMANCE 4 ARGENTINA SA, CUIT: 30-71577760-2, convenios originales en duplicado acordados por las partes, los cheques digitales que a continuación se detallan; y la suma de $21.686.- en concepto de Ingresos Brutos- -

Número	Banco	Sucursal	Vto.	Monto	Concepto
echeq	ICBC	"	15/09/23	54.954,94	CUOTA
"	"	"	15/09/23	39.473,93	CUOTA
"	"	"	30/08/23	55.243,12	HONORARIOS
"	"	"	30/09/23	"	"
"	"	"	30/10/23	"	"
"	"	"	30/11/23	"	"
"	"	"	30/12/23	"	"

ANA M. KRUS de MOLINA PORTELA
ABOGADA
CPACF T° 69 - F° 121
C.A. MORON T° VIII - F° 332
CFSM T° 102 - F° 035

Actualización de Convenios

Gremio:	CONSTRUCCION	Mandatario:	I.M.R. S.A.		
Razón Social:	BEST PERFORMANCE 4 ARGENTINA S.A.			CUIT:	30-71577760-2
Empresa:	178599	IERIC:	178599	Condición IVA:	REI
Convenio:	125505	Cond. IIBB	CM	Región IIBB:	CAP

ENTE: **U.O.C.R.A.** **Actualizado al:** **16/04/2024**

Cuotas Cobradas:	4	Cuotas Adeudadas:	32	Días:	122	Ultima Cuota:	15/12/2023
Tasa Interés:	UNIFICADA	Tasa Mensual:	3,55	Tasa Punitorio:	2,00		
Monto Convenio:	$ 1.006.049,36			Monto Pagado:	$ 60.000,41		

Deuda:	$ 946.048,95
Deuda Intereses:	$ 136.577,93
Punitorios:	$ 76.945,31
Total:	$ 1.159.572,19

Total Deuda Ente:	$ 1.159.572,19
Gastos Administrativos: (Incluye I.V.A.)	$ 28.757,38
Honorarios: (Incluye I.V.A.)	$ 143.786,96
Deuda Total:	$ 1.332.116,53

Emitido por: Chattas Agustina
Fecha: 16/04/2024 11:36

Proceso: PCC55

Actualización de Convenios

Gremio:	CONSTRUCCION	Mandatario:	I.M.R. S.A.		
Razón Social:	BEST PERFORMANCE 4 ARGENTINA S.A.			CUIT:	30-71577760-2
Empresa:	178599	IERIC:	178599	Condición IVA:	REI
Convenio:	125506	Cond. IIBB	CM	Región IIBB:	CAP

ENTE: **UOCRA F.I.C.Y S** **Actualizado al:** **16/04/2024**

Cuotas Cobradas:	4	Cuotas Adeudadas:	32	Días:	122	Ultima Cuota:	15/12/2023
Tasa Interés:	UNIFICADA	Tasa Mensual:	3,55	Tasa Punitorio:	2,00		
Monto Convenio:	$ 101.042,11			Monto Pagado:	$ 6.026,11		

Deuda:	$ 95.016,00
Deuda Intereses:	$ 13.717,14
Punitorios:	$ 7.727,97
Total:	$ 116.461,11

Total Deuda Ente:	$ 116.461,11
Gastos Administrativos: (Incluye I.V.A.)	$ 2.818,36
Honorarios: (Incluye I.V.A.)	$ 14.441,17
Deuda Total:	$ 133.720,64

Emitido por: Chattas Agustina
Fecha: 16/04/2024 11:37

Proceso: PCC55

U. O. C. R. A.
UNION OBRERA
DE LA
CONSTRUCCION DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

Comprobante de Presentación de Declaración Jurada Nominativa

Fecha de aceptaciï¿½n 12-3-2024

Periodo : **02 / 2024** **Boleta Tipo:** **Original**

Datos de la Empresa

CUIT:	**30715777602**
Razón Social:	**BEST PERFORMANCE 4 ARGENTINA S.A.**
Dirección:	**CASEROS 3060 (1636) OLIVOS, PCIA DE BS. AS.**
Localidad:	**OLIVOS**
Codigo Postal:	**1636**
Provincia:	**Buenos Aires**
Telefono:	**1541700378**
Email:	**rrhh@bp4ingenieria.onmicrosoft.com**

Aportes Cuota Sindical

Cantidad de trabajadores afiliados	**21**
Suma de remuneraciones Trabajadores Afiliados	**7977096.73**
Total de Aportes Cuota Sindical	**199427.42**

Aportes Seguro de Vida Colectivo

Cantidad Total de Trabajadores	**21**
Suma Total de Remuneraciones	**7977096.73**
Total de Aportes Seguro de Vida	**66289.65**

Aportes Fondo de Investigación, Capacitación y Seguridad (FICS)

Total Aportes Devengados al Fondo de Cese Laboral:	**767142.91**
Total de Aportes FICS:	**15342.86**

Otros Conceptos

Total Otros Conceptos	**0**

Total Determinado

281059.93

Declaro bajo juramento que los datos incluídos en la presente son verídicos y completos y que he realizado esta declaración haciendo uso del software informático provisto por UOCRA, sin omitir o falsear la información requerida, resultando por ello de plena veracidad.